

# GACETA DEL GOBIERNO DE PUERTO-RICO

DEL SABADO 30 DE ENERO DE 1836.

## ARTICULO DE OFICIO.

### REALES DECRETOS.

Siendo muy depresiva de las justas regalías de la Corona, y poco decorosa para la magistratura, la práctica que se observa en la antigua corona de Aragon para decidir las competencias entre la jurisdiccion Real y la eclesiástica; deseando que en toda la monarquía se siga en esta parte, y en lo relativo á los recursos de fuerza y proteccion, un método uniforme; y teniendo presente lo que sobre el particular se dispuso por el decreto de las Córtes extraordinarias de 11 de Noviembre de 1813, vengo en decretar, oido el Consejo de Ministros, y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo que sigue:

1º Queda suprimido en la antigua Corona de Aragon el empleo de Canciller de contenciones.

2º Las competencias que ocurran allí entre los juzgados y tribunales Reales y los eclesiásticos, se entablarán y decidirá conforme á lo que previenen las leyes de Castilla y disposiciones vigentes de la materia.

3º Los recursos de fuerza y proteccion tendrán lugar en dicho territorio de la antigua Corona de Aragon, como en las demas provincias de la monarquía, sin embargo de cualquiera concordias, leyes, fueros y costumbres en contrario. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 31 de Octubre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Animada del mas puro celo por la conservacion de la salud pública; convencida de la necesidad de uniformar los estudios que deben ser base del arte de curar en todas las universidades y colegios que hoy existen ó existieren en lo sucesivo, y persuadida de la conveniencia de honrar debidamente á los que se dedican á profesion tan noble como necesaria, he tenido á bien crear, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, una comision que examine y me proponga las modificaciones de que sean susceptibles los reglamentos vigentes, con todo lo demas que contribuya á su realce y bienestar. Y nombro para componerla á D. Antonio Cano Manuel, al mariscal de campo Don José Martinez de S. Martin, Próceres del Reino; á D. José María Calatrava, ministro del supremo tribunal de España e Indias; á D. Juan Castelló y Roca, catedrático del Real colegio de S. Carlos de esta corte; al doctor D. Mateo Seoane, vocal de la junta suprema de Sanidad, y para secretario á D. Vicente Vazquez Queipo, oficial de la clase de primeros de la secretaría del Despacho de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 1º de Noviembre de 1835.—A D. Martin de los Heros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### BAVIERA.

Alto-Elba 5 de Octubre.

Crefase que la presencia del ministro de lo Interior de Austria, y del de Hacienda de Prusia en Toeplitz serian una prueba de que se continuasen las negociaciones relativas á las aduanas y comercio; y aun de que se trataba de la acce-

sion del Austria á la union general, por lo que toca á sus provincias alemanas; pero personas bien informadas aseguran que jamás se ha tratado de una accesion propiamente dicha, y que sería sumamente antipática á los intereses económicos del Austria, limitándose solo á un tratado de comercio.

### ITALIA.

Liorna 2 de Octubre.

El cólera ha cesado aqui casi del todo; y aunque ayer hubo siete casos nuevos, ni uno es de muerte. Las personas que habian abandonado la ciudad, vuelven á ella sucesivamente; y el buque de vapor *la Mediterráneo* ha vuelto á empezar sus viages desde nuestro puerto á Marsella. Tambien tenemos aqui desde ayer tres buques de guerra portugueses surtos antes en el golfo de Spezzia.

### INGLATERRA.

Londres 17 de Octubre.

Hé aqui la respuesta que ha dirigido el Sultan al lord Durham en la audiencia del 15 de Setiembre.

„Mucho me agradan los sentimientos que acabais de manifestarme en nombre de S. M. B., asi como vuestra presencia en la capital de mi imperio, que es, á mis ojos, una nueva prueba de la amistad del Gobierno de S. M. B. á la sublime Puerta, y aprecio en toda su importancia la manifestacion de aprecio que me ha dado vuestro Soberano, invitándos á tomar un rodeo tan grande en vuestro viage á San Petersburgo. Vos mismo sois testigo de los esfuerzos que he hecho para mejorar la suerte de mi imperio, y para introducir en él con la posible rapidez los beneficios de la civilizacion. Ya conocia yo vuestro nombre antes de haberos visto: vuestra brillante reputacion os ha precedido en Constantinopla. Sé tambien que gozais de la estimacion de mi aliado el Emperador de Rusia, á quien os suplico que hagais presentes mis recuerdos. Espero que siempre sereis un celoso mediador entre él y yo.”

Despues de haber pronunciado este discurso, el Sultan habló familiarmente con lord Durham, el cual presentó á S. A. todas las personas de la comitiva, á quienes recibió con la mayor afabilidad.

—Escriben de Bruselas lo que sigue:

El matrimonio del Príncipe Fernando de Sajonia Coburgo, sobrino de nuestro monarca con la Reina de Portugal, no es ya dudoso, y se pueden considerar terminadas las negociaciones preliminares, sin que falten ya para la conclusion definitiva sino algunas fórmulas de ratificacion y arreglos de familia, por ser aquel Príncipe sucesor en tercera linea en la soberanía de Sajonia Coburgo Gota. Se dice que el proyectado matrimonio tiene á su favor la sancion mas cordial del Emperador de Austria, que invitó al padre del novio á asistir al congreso de Toeplitz, y á acompañarle despues á Praga. No se ha fijado todavía la época de la celebracion del matrimonio; pero es probable que no se difiera mucho tiempo. Observándose la etiqueta ordinaria, el joven Príncipe debe pasar por Bruselas, y antes de embarcarse para Lisboa, hacer una visita á su tia y á su prima la duquesa de Kent y la Princesa Victoria. No es fácil, hablando de este matrimonio, comprender los favores extraordinarios que la for-